

PROMOCIÓN: "JUGÁ CON PREGUNTICHO"

Bases y Condiciones

1) OBJETO. ORGANIZADOR. -

"JUGÁ CON PREGUNTICHO" ("el Concurso/la Promoción"), es un entretenimiento organizado por RADIO NIHUIL, con domicilio en Manuel A. Sáez 2421 del Departamento de Las Heras de la provincia de Mendoza, (en adelante "NIHUIL" y/o "El Organizador"). La participación en la Promoción es libre y gratuita, sin obligación de compra y sólo se sujetará a las presentes Bases y Condiciones (en adelante "las Bases").

La participación en el Concurso implica conocimiento y aceptación sin reservas de las Bases, las cuales regirán las relaciones entre los Participantes y el Organizador en relación al Concurso, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador con relación a cualquier punto o cuestión no previsto en las mismas.

El Concurso tiene por finalidad el estímulo artístico y cultural de la audiencia del Organizador a la cual se invita y/o convoca a efectuar la presentación de respuestas a preguntas que se le realicen resaltando el lado cómico, risueño o humorísticos de las cosas y/o situaciones vinculadas a las consignas que los participantes deberán dar respuesta.

2) VIGENCIA. HABILITADOS A PARTICIPAR. BENEFICIARIOS DEL PREMIO. LIMITACIONES. -

El plazo para participar se extenderá desde el día 27/04/2020 hasta el 26/06/2020. Los ganadores se darán a conocer los días viernes -mientras dure la vigencia del Concurso, de conformidad con el acápite 3) de las presentes Bases-, durante la emisión del programa "Te digo lo que pienso" (en adelante "el Programa"), que se emite por Radio Nihuil -simultáneamente en las frecuencias LV6 AM 680 KHz y FM 98.9 MHz de la Ciudad de Mendoza-, los días lunes a viernes en el horario comprendido entre las 10:00 y las 13:00 horas y en las redes sociales Facebook, Instagram y Twitter de NIHUIL.

Podrán participar del Concurso personas humanas mayores de 13 (trece) años residentes en la Provincia de Mendoza. No podrán participar los dependientes del Organizador, como así tampoco sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de la misma.

3) MECÁNICA. -

Para participar, los interesados deberán responder, por lo menos en una oportunidad, alguna de las consignas semanales que serán comunicadas durante las emisiones del Programa. La consigna semanal será puesta el conocimiento de la audiencia del Programa los días lunes –o día inmediato posterior, en caso de ser inhábil- y será reiterada diariamente, hasta los días viernes inclusive. Las respuestas deberán brindarse a través de la aplicación de mensajería de voz para teléfonos inteligentes WhatsApp (en adelante "Mensaje de Voz") al número 261 617 7997. El Mensaje de Voz en donde se consigne la respuesta deberá contener la siguiente información: Nombre, Apellido, DNI, y la respuesta a la consigna semanal comunicada.

En consecuencia, revestirán el carácter de Participantes aquellas personas que contesten mediante un Mensaje de Voz alguna de las consignas semanales comunicadas en el Programa. Por cada consigna comunicada en el Programa, los Participantes podrán enviar más de un Mensaje de Voz con diversas respuestas a la misma.

La Producción del Programa podrá –a su solo criterio- reproducir durante la/s emisión/es del Programa alguna/s y/o todas las respuestas enviadas por los Participantes mediante Mensaje de Voz. En tal sentido, los Participantes otorgan a NIHUIL, las correspondientes autorizaciones con el alcance previsto en el acápite 7) de las presentes Bases.

Cada día viernes, mientras el Concurso se mantenga vigente, se elegirá a un ganador por semana entre los Participantes que concursaron desde el día lunes inmediato anterior –o el día hábil siguiente, en caso de resultar inhábil- (en adelante "el Ganador Semanal"). La elección del Ganador Semanal se efectuará mediante la selección realizada por personaje humorístico del Programa denominado "Tincho", interpretado por el reconocido humorista mendocino Rodrigo Galdeano (en adelante "el Jurado").

El Participante que resulte Ganador Semanal, será dado a conocer –respectivamente- los días 01/05/2020, 08/05/2020, 15/05/2020, 22/05/2020, 29/05/2020, 05/06/2020, 12/06/2020, 19/06/2020 y 26/06/2020; durante la emisión del Programa y en las redes sociales Facebook, Instagram y Twitter de NIHUIL. De este modo el Concurso durante toda su vigencia prevé la existencia de 8 (OCHO) Ganadores Semanales.

El criterio que el Jurado aplicará para la selección de cada Ganador Semanal, recaerá sobre la consideración -conforme su leal saber y entender- respecto de que la respuesta enviada por el Participante resultare ser la “más original y/o más creativa y/o más divertida”.

Asimismo, resultarán seleccionados durante toda la vigencia del Concurso, 2 (DOS) Ganadores Mensuales. Dicha selección se efectuará los días 29/05/2020 y 26/06/2020, sobre la base de la totalidad de los Participantes del Concurso existentes hasta las mencionadas fechas –hayan sido o no, resultado elegidos como Ganadores Semanales-.

A través de un sistema informático de selección aleatoria, se determinará a los Ganadores Mensuales (y suplentes para los mismos), ante la presencia de Escribano Público. Se publicará quien resultó Ganador Mensual, respectivamente, los días 29/05/2020 y 26/06/2020 en el Programa y en las cuentas oficiales de Instagram, Facebook y Twitter de NIHUIL.

En cualquier caso, la probabilidad de resultar Ganador Semanal o Ganador Mensual estará condicionada a la cantidad de Participantes, por lo que no resulta posible determinar matemáticamente la misma.

4) PREMIO. -

4.1) ESPECIFICACIONES:

a) Premio del Ganador Semanal:

El premio que obtendrá cada Ganador Semanal será intransferible, y consistirá en 1 (UNA) Orden de Compra por la suma \$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) en el Taller de Reparación de Automóviles “MEGAMECÁNICA” (sito en Remedios de Escalada 1160, Dorrego, Mendoza). Cada Orden de Compra podrá ser canjeada por cualquier servicio y/o producto que comercialice “MEGAMECÁNICA”, en la medida de que el mismo se encuentre dentro de las especificaciones de la presente descripción y/o exista en disponibilidad de “MEGAMECÁNICA”, al momento de su solicitud.

b) Premio del Ganador Mensual:

El premio que obtendrá cada Ganador Mensual será intransferible, y consistirá en 1 (UNA) Bicicleta de un rodado de 29” (veintinueve pulgadas). El valor estimado de cada bicicleta asciende a la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100). Las bicicletas serán provistas por la bicicletería “MAXI BICI” (sito en Beltran Sur 423, Paseo Güemes, Godoy Cruz, Mendoza).

4.2) VALOR ESTIMADO:

a) Valor del Premio de cada Ganador Semanal: \$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).

b) Valor del Premio de cada Ganador Mensual: \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100).

4.3) EXCLUSIONES:

Los Premios, en cualesquiera de los casos, incluyen únicamente los elementos enunciados expresamente en los apartados anteriores, en las marcas, presentaciones y calidad que determine NIHUIL y “MEGAMECÁNICA” y/o “MAXI BICI” -según el caso-. Los Premios en ningún supuesto se cambiarán total o parcialmente por dinero en efectivo, bienes ni otros servicios de ningún tipo, salvo los supuestos expresamente contemplados en el acápite 4.1) a). No se incluyen en los Premios los gastos en que incurra el Ganador para la entrega y/o traslado de los mismos.

5) ENTREGA DEL PREMIO. -

Luego de publicado el Ganador, en cada caso, el Organizador tomará contacto con él mediante WhatsApp a fin de informarle el día, horario y lugar al que deberá concurrir -acreditando debidamente identidad- para que se proceda a la entrega del Premio. Si el Ganador no se presentare en el día y hora establecido, contará con un plazo de 15 (QUINCE) días corridos para comparecer. Cumplido dicho plazo, se extinguirá su derecho a percibir el Premio, sin que nada puedan reclamar al Organizador por dicho concepto. El Organizador se reserva el derecho de disponer del Premio.

6) GASTOS. INDEMNIDADES. -

Todos los costos y gastos no incluidos o que se deriven como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, serán a cargo del Ganador. No se considerará incumplimiento del Organizador si por cualquier motivo el Ganador no pudiera gozar del Premio por no dar cumplimiento a los requisitos previstos en estas Bases.

Al aceptar el Premio, el Ganador exime de toda responsabilidad presente o futura al Organizador, a sus respectivos socios, directores, empleados, auspiciantes y socios del Concurso, a sus agencias o afiliadas de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza que pudiera resultar de su participación en el Concurso, de la aceptación o uso del Premio, en especial por daños y perjuicios resultantes de caso fortuito o fuerza mayor.

El Organizador no será responsable por la imposibilidad por parte del Ganador de utilizar el Premio, en la fecha en que se lleve a cabo la función o por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor, por lo que el Ganador perderá todo derecho a formular reclamo alguno al Organizador respecto de ello.

7) IMAGEN Y DATOS PERSONALES. -

La participación en el presente Concurso importará la expresa autorización en favor del Organizador y sus auspiciantes para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta UN (1) año después de su finalización, sin que los Ganadores tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador y auspiciantes respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

8) SUSPENSIÓN. MODIFICACIÓN. -

El Concurso podrá suspenderse y/o postergarse de modo temporario o definitivo por el Organizador en cualquier momento del transcurso de la misma. A tal efecto solo deberá proceder a dar aviso de tal situación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador, previa autorización del Órgano de contralor provincial, debiendo dichos cambios publicarse en los medios aquí previstos.

9) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS. -

La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

10) PUBLICACIÓN DE BASES Y CONDICIONES. -

Estas Bases y Condiciones, podrán ser consultadas en www.radionihuil.com.ar

11) LEALTAD COMERCIAL. -

Las presentes Bases y Condiciones se encuentran en plena consonancia con las normas de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Promociones.

12) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de que surgiera cualquier tipo de conflicto o disputa con motivo de la presente Promoción, el Organizador intentará solucionarlo de buena fe y mediante consulta mutua derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases y Condiciones.

En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.